ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La constitución Política de 1991 en su artículo 2, establece como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes; en aplicación de la Constitución y la Ley, le corresponde al alcalde velar por el desarrollo del Municipio y otorgar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda del bienestar comunitario y social.

La ley 1523 de 2012, **POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES ";** artículo 2 dispone:

> *"De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema Nacional de Gestión del Riegos de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 80 de la Constitución Política señala: *"el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*
Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

El interés por la prevención de desastres no ha estado ausente de la planificación del desarrollo del Municipio, lo que ha permitido consolidar importantes avances, tanto públicos como privados, en el transcurso del tiempo.

Con el paso de los años se ha evidenciado en el Municipio algunas situaciones de emergencia que han requerido apoyo y atención inmediata, es por ello que se hace imprescindible examinar la

posibilidad de adquirir elementos pertinentes para brindar atención primaria durante los momentos de emergencia.

Se debe mencionar, además, que La vivienda se considera como una de las necesidades primordiales de la población que permiten a la familia una convivencia digna, y mejora sus condiciones de salud, estabilidad emocional y económica. No obstante, Cuando esta se ve afectada, igualmente el núcleo familiar sufre y padece grandes necesidades que van en detrimento de sus condiciones de vida digna.

En consecuencia, dentro de las necesidades más apremiantes para las familias afectadas por desastres, se encuentran, contar con elementos como tejas para corregir los techos afectados, además de otros que permitan la atención de sus necesidades, por lo que es necesario, que el ente territorial brinde una respuesta inmediata a esas necesidades para aquellas familias que resultaren afectadas por desastres, atentados terroristas o calamidades públicas.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 7 de febrero de 2023 mediante acta # 002, aprobó por unanimidad la compra de materiales tales como tejas, amarras, entre otros, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000), lo antedicho con el fin de atender las emergencias que se presenten en plantas físicas (techos) de las viviendas del Municipio de Chinchiná con ocasión de eventos naturales o antrópicos, dentro del marco del riesgo. (Se anexa acta COMITÉ MUNICIPAL GESTION DE RIESGO a 4 folios)

Ahora bien, El Municipio de Chinchiná, contempla dentro de su plan de desarrollo "Construyendo realidades 2020-2023" una serie de programas orientados a la atención de desastres y la gestión del riesgo: como lo es el programa 7 SOMOS RESILIENTES Y NOS ADAPTAMOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, cuya meta bienestar es: Estar preparados para la atención de emergencias y para gestionar el riesgo.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto "Desarrollo de los procesos encaminados al fortalecimiento de la gestión del riesgo, mitigación del cambio climático y atención de emergencias en el municipio de Chinchiná", bajo el código BPIN 2023171740014.

En este sentido la administración municipal debe garantizar un stock o un banco de materiales, elementos y herramientas por monto agotable que permitan dar una respuesta oportuna a cualquier situación que por causa de emergencias o desastres afecte la integridad de la población Chinchinéense, atendiendo requerimientos con inmediatez a la afectación de la infraestructura como lo son perdidas y daños de elementos tales como tejas que generen la afectación de las cubiertas de las viviendas y/o afectaciones en taludes que requieran una impermeabilización oportuna.

En lo transcurrido del año, han sucedido varios eventos originados por la naturaleza que han dejado varias viviendas afectadas. Por lo tanto, el Municipio de Chinchiná, necesita adquirir los materiales para el mejoramiento de las viviendas afectadas por los eventos naturales en el Municipio; ello Con el fin de brindar posibilidades de vida digna y teniendo en cuenta que la mayoría de las familias afectadas son de escasos recursos y no cuenta con la facilidad para adquirir dichos materiales.

Así mismo se debe recordar que en las temporadas de lluvias se han presentado eventos como inundaciones, deslizamientos, ventiscas, entre otros fenómenos de menor intensidad que han afectado a la población Chinchinéense.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Acorde con lo anterior El municipio de Chinchiná, requiere CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS con las que se atenderán las necesidades en las viviendas de los Chinchinenses, que resulten afectadas por fenómenos de la naturaleza o provocados por el ser humano (fenómenos antrópicos).

En este sentido el proceso contractual que debe adelantar el municipio de Chinchiná, se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia; así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
31162800 30151500	"CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS."

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2.1. OBJETO

CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
31162800	**Componentes y suministro de infraestructura**
30151500	**Material para tejados y techos**

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de presente objeto contractual es brindar de manera oportuna suministro de elementos tales como tejas, amarras y plásticos en eventos de emergencia, que se presenten en el municipio de Chinchiná, con el fin de mitigar los daños causados por fenómenos naturales.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Dadas la inmediatez del suministro, considerando que se requieren los bienes y servicios para la atención de los eventos que se presenten con ocasión de gestión del riesgo es necesario que El oferente adjudicatario cuente con establecimiento de comercio en jurisdicción del municipio de Chinchiná debidamente inscrito y personal disponible con el fin de atender los requerimientos de la Administración de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos. La actividad comercial del establecimiento de comercio también deberá estar relacionada con el objeto del contrato
- La entrega de los elementos será de manera inmediata de acuerdo a la demanda.
- Corresponde al suministro de materiales nuevos, los cuales deben cumplir con normatividad ICONTEC.

PRODUCTO	ITEM	UNIDAD
Teja	Teja fibrocemento #6 5 canales	und
Teja	Teja fibrocemento #6 7 canales	und
Teja	Teja fibrocemento #8 7 canales	und
Teja	Teja fibrocemento #8 5 canales	und
Amarra	Amarras	und
Plástico	Plástico Negro 150x3m Ancho Cal.3.5	und
Teja	Teja de zinc 3*10	und

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Cumplir con todo el marco normativo colombiano vigente al momento de realizar las actividades propias del contrato, en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019 con sus respectivas secciones de

acuerdo a su naturaleza, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015. Implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

10. Realizar conjuntamente con la supervisión la liquidación del contrato de suministro, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución del contrato, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, entre otros).
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
17. Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores a las establecidas por el contratante.
2) Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y licitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de los mismos.
3) Cambiar los elementos o productos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento derivado de su fabricación, almacenamiento, diseño o transporte.
4) Cualquier cambio de los bienes debe ser por otro igual o de características superiores y debe efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente al requerimiento.
5) Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de entrega de los elementos requeridos.
6) Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
7) Realizar la entrega de los materiales contratados en el lugar indicado por el supervisor designado por el Municipio de Chinchiná.
8) Los proponentes deben suministrar accesorios y/o elementos de ferretería de las especificaciones exigidas, con productos de reconocida durabilidad, que otorgan garantía de calidad y que además son compatibles con los elementos y accesorios de los ya existentes los cuales deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.
9) El valor de los artículos a suministrar debe incluir IVA, si lo causa, además debe incluir transporte, aclarándose que los precios se deben sostener para las entregas durante el plazo del contrato.

10) El contratista deberá previo al suministro, verificar que el elemento a suministrar reúna las mismas características exigidas por la entidad.
11) La propuesta se presentará por valor unitario, toda vez que la entidad solicitará el suministro de acuerdo a sus necesidades.
12) Los elementos a suministrar deben corresponder exactamente a las especificaciones solicitadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.
13) El contratista debe asumir los costos de traslado de los elementos requeridos.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra, contados a partir desde el inicio electrónico del contrato previo de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Chinchiná cancelará al adjudicatario mediante actas de pago parcial, equivalentes al valor de los elementos suministrados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el suministro real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Chinchiná, Caldas, en lugar dispuesto por el supervisor del contrato

3.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MINIMA CUANTIA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial presentado de este proceso asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000, oo)** sin sobrepasar la partida presupuestal aprobada en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 7 de febrero de 2023 mediante acta # 002, el valor corresponde a lo aprobado por el concejo extraordinario de gestión del riesgo municipio de Chinchiná.

El presupuesto incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el precio unitario y techo de cada item se tuvo en cuenta como variables, los precios del mercado de acuerdo a cotizaciones realizadas por personal profesional adscrito a la oficina de planeación municipal, consistente en las cotizaciones allegadas por diferentes proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso. En este sentido se efectuó un cálculo con los valores unitarios contenidos en dichas cotizaciones y se establecido un promedio de las mismas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Teja Nº6 5 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 52.000	$ 48.000	$ 50.000
2	Teja Nº6 7 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 55.000	$ 48.000	$ 51.500
3	Teja Nº8 5 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 59.000	$ 60.000	$ 59.500
4	Teja Nº8 7 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 66.000	$ 60.000	$ 63.000
5	Caballete	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 44.000	$ 45.000	$ 44.500
6	Amarra larga	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 500	$ 600	$ 550

7	Plástico rollo* 150MTS	Rollo	ACORDE A LA DEMANDA	$ 750.000	$ 700.000	$ 725.000

Ahora bien, Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda en el suministro de tejas y materiales de techo, para atender las viviendas afectadas por emergencias y/o desastres que se presenten en el municipio de Chinchiná Caldas, **LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** pero el oferente seleccionado será quien oferte un menor valor en el total de los materiales a suministrar.

El valor final del contrato corresponderá al suministro efectivo de los materiales. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los materiales al ente territorial.

El Estudio de Mercado hace parte integral del presente estudio y sirvió como sustento fundamental para establecer el valor del presente contrato.

5.1. VALORES TECHOS UNITARIOS

No obstante, y pese que de que el análisis del mercado arroja unos valores unitarios promedios y considerando que la apropiación presupuestal para el presente proceso es la suma anteriormente descrita, el Municipio de Chinchiná establece como valor techo unitario los siguientes:

La propuesta que supere los valores techo aquí establecidos incurrirá en causal de rechazo.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TECHO UNITARIO
Teja Nº6 5 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 50.000
Teja Nº6 7 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 51.500
Teja Nº8 5 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 59.500
Teja Nº8 7 canales	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 63.000
Caballete	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 44.500
Amarra larga	Un	ACORDE A LA DEMANDA	$ 550
Plástico rollo* 150MTS	Rollo	ACORDE A LA DEMANDA	$ 725.000

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
16.12.2.3.2.02.02.009.45.2.2.002	MANTENER EL PLAN DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE GESTION DEL RIESGO	30690	$ 25.000.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

8.1. REVISION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACION PREVIOS – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

ENTIDAD	*N° DE PROCESO*	*MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*	*OBJETO*	*VALOR TOTAL*	*PLAZO*
CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	*MC025-2022*	Mínima cuantía	CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.	*$28.000.000*	31 de diciembre o agotar presupuesto
CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	*MC-010-2021*	Mínima cuantía	CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.	$23.286.450, 00 Peso Colombiano	31 de diciembre o agotar presupuesto
CALDAS-ALCALDÍA	MC 047 2020	Mínima Cuantía	CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO,	$ 23, 365,420	31 de diciembre o

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ			PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS.	Peso Colombiano	agotar presupuesto
CALDAS-ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	M.C.080-2019	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS EL EN MUNICIPIO DE CHINCHINA.	$ 1,886,033 Peso Colombiano	

8.2. **HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES, SEGÚN EL PORTAL WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

ENTIDAD	*N° DE PROCESO*	*MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*	*OBJETO*	*VALOR TOTAL*	*AÑO*
DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	DTAO-CCV-F-019-2020	Mínima cuantía	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS CABAÑAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, BODEGAS Y ESTABLOS PERTENECIENTES AL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS.	$ 8.100.000 Peso Colombiano	2020
			SUMINISTRO TEJAS DE ZINC PARA LA ATENCION DE		

MUNICIPIO DE MANIZALES	IMC- UGR-590-2019	Mínima Cuantía	LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$19.000.000 Peso Colombiano	*2019*

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, los precios del mercado y cotizaciones de ferreterías, así como los rendimientos y costos del mercado de acuerdo a evaluación realizada por personal profesional adscrito a la oficina de planeación municipal.

Se tuvieron en cuenta cotizaciones de las ferreterías Equipos la Séptima y Construcaldas, las cuales se anexan al presente estudio.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Chinchiná, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Matriz de riesgos

No.	Fase	Tipo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencias del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación del riesgo	Tratamiento	Tratamiento (Controles a ser implementados)	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Opciones	Afecta la ejecución del contrato?	Acciones necesarias para implementar el tratamiento	Rol - Cargo de quien implementa el tratamiento	Indicadores para medir la efectividad del tratamiento	Monitoreo y Revisión: Cómo se hace el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
1	General	Externo	Selección	Operacional	ofertas artificialmente bajasta posibilidad de haber recibido ofertas con precios demasiado bajos	Solicitud de certificación o justificación al proponente de causal de precios tan bajos Rechazo de la oferta, en el eventoen que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso, además que se presenten ofertas que generen desequilibrio económico y se configure un incumplimiento del contrato, además afecta la calidad dela prestación del servicio y no se logren los objetivosdel contrato	2	2	Riesgo Bajo	ENTIDAD – CONTRATISTA	Solicitud de ofertas; para realizar la verificación de las ofertas por parte de comité evaluador y experto técnico para evaluar las ofertas presentadas	1	1	Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	En la planeación	En la evaluación de verificación de las ofertas	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso.	Durante el plazo para evaluar	
2	General	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento de los requisitos: Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de la oferta.	Rechazo de la oferta, en el eventoen que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso.	2	3	Riesgo Medio	ENTIDAD	Fijar criterio de selección claro que permitan la pluralidad de oferentes pero garantizando la competencia y pertinencia para el satisfactorio cumplimiento del objeto	1	1	Riesgo Bajo	SI	Oficina de desarrollo social y Contratista	En la etapa precontractual	Hasta la publicación del proceso	Propuestas presentadas con el lleno cumplimiento de los requisitos.	Durante el plazo para evaluar	

3	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Falsedad en documentos: Que el contratista suministre información errónea y/o oculte información o datos para conseguirun mayor beneficio	Sanciones de naturaleza administrativa, consecuencias jurídicas desfavorables parael contratista	4	4		Riesgo Alto	CONTRATISTA	Verificar antes las las entidades pertinentes que el contratista cumpla con la normatividad, que no cuente con ningun antecedente juridico, administrativo y/o penal que afecte la ejecución del contrato.	3	2		Riesgo Alto	SI	Contratista y Supervisor	Desde la evaluación del proponente	Hasta la terminación del contrato	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento para verificar sus antecedentes.	Desde el inicio de ejecución y durante toda la ejecución del contrato.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento parcial o total: El proveedor no cumplecon la entrega de elementos solicitados en los tiempos establecidos.	suspensión o prorroga en la ejecución del contrato.	1	5		Riesgo Medio	CONTRATISTA	Establecer pilanes de contingencia para la ocurrencia de esta clase de eventos	1	5		Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	en la aquidicación	en la ejecución	seguimiento a ejecución del contrato y medición de cumplimiento de actividades pactadas porel contratista.	Durante el término duración del contra
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El proveedor: No cumple con los estándares de calidad y los parámetros de las caracteristicas técnicas solicitadas.	Producto defectuosos mala calidad, por el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas.	2	4		Riesgo Bajo		Especificaciones técnicas describir claramente, Revisión de los equipos por parte del Supervisor.	1	1		Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	En la planeación	en la ejecución	Fichas técnicas de los elementos adquirir	Durante el término de duración del proceso
6	General	Externo	Selección	Financiero	Riesgo Financiero: Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parteel contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	Impacto económico al Contratista	3	5		Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Realizar por parte del Contratista seguimiento de acuerdo a los estados financieros presentados con el fin de que el inversista establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	1		Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	Hasta la terminación del acuerdo.	Verificación de las normas de seguridad industrial que aplique el Empresa de Contratista.	Durante el término de ejecución del contrato. Cada vez que se realice la recolección en los puntos criticos.

11. MECANISMOS DE COBERTURA.

11.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.	*Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Chinchiná- Caldas, marzo 13 de 2023.

OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
Jefe de Oficina De Planeación e Infraestructura

Proyectó: Erika María Rivera – Coordinadora de gestión del riesgo Erica M. R.

Reviso y aprobó componente técnico y presupuestal: OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES - Jefe de Oficina De Planeación e Infraestructura